



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA (ÁLAVA) EL DIA 17 DE MARZO DE 2025.

Nº 2/2025



ALCALDE - PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA (PP)
CONCEJALES PRESENTES
TOMAS MUÑOZ MARIN (PP)
KARMELE SALINAS OLIVAN (EAJ-PNV)
DAVID BERZAL EZQUERRO (PP)
RUBEN DURANA SAENZ (EAJ-PNV)
CONCEJALES AUSENTES
FRANCISCO DE BORJA MONJE FRIAS (PP)
JOSE RAMON BERZAL OTERO (PP)
SECRETARIA
MARIA EPELDE BILBAO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta (Álava), siendo las **ocho horas y treinta minutos** del día **diecisiete de marzo de dos mil veinticinco**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de los concejales Francisco de Borja Monje Frias y Jose Ramón Berzal Otero, presididos por el alcalde, Francisco Javier García Pérez de Loza, y asistidos de la secretaria, Maria Epelde Bilbao, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:



1.- ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 24 de febrero de 2025, es aprobada por UNANIMIDAD por todos los asistentes al acto.

2.- RELACIÓN DE PAGOS, COBROS Y ACTAS DE ARQUEO.- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2024 Y, ENERO Y FEBRERO DE 2025 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

OCTUBRE DE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	180.627,84 €	1.362,69 €
PAGOS	86.018,85 €	2.260,13 €
Existencias de tesorería al 31/12/2024		227.292,98 €

NOVIEMBRE DE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	13.733,56 €	5.945,62 €
PAGOS	52.386,38 €	526,29 €
Existencias de tesorería al 30/11/2024		194.059,65 €



DICIEMBRE DE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	51.012,79 €	1.696,30 €
PAGOS	22.334,34 €	506,29 €
Existencias de tesorería al 31/12/2024		223.928,11 €

ENERO DE 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	66.554,77 €	1.349,76 €
PAGOS	55.242,23 €	451,16 €
Existencias de tesorería al 31/01/2025		236.139,25 €

FEBRERO DE 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	14.703,26 €	1.378,84 €
PAGOS	42.752,33 €	3.351,68 €
Existencias de tesorería al 28/02/2025		206.117,34 €

El segundo punto del orden del día es aprobado por UNANIMIDAD, por todos los asistentes al acto.

3.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 48/2024, relativo a la aprobación de la factura 83/2024 de EXCAVACIONES Y NIVELACIONES



URTAİN S.L. correspondiente a los TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO BASERRANO por importe de 17.718,36€.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 49/2024, relativo a la aprobación de factura 224/567 de INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL S.L. correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CONSULTORIO MÉDICO por importe de 1.873,08 €.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 50/2024, relativo a la aprobación de factura 202.410.056 de TALLERES FERSA S.C. correspondiente al SUMINISTRO DE BARANDILLA por importe de 3.538,04 €.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 51/2024, relativo a la aprobación de factura número 106/24 de FRANCISCO JOSE LAPUENTE CENICEROS S.L. correspondiente a la MEJORA DEL CIERRE PERIMETRAL DE LAS PISCINAS DE BAÑOS DE EBRO por importe de 34.999,00€

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 52/2024, relativo a la concesión de la licencia de obras para REFORMA DE COCINA Y BAÑO en Plaza de la Constitución N°16 solicitada por CARMEN OTERO MUÑOZ.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 53/2024, relativo al expediente de habilitación de crédito N°2/2024.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 54/2024, relativo al expediente de habilitación de crédito N°3/2024.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 55/2024, relativo a la aprobación de aumento de jornada laboral en media hora diaria del puesto de Aux. Administrativo.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 56/2024, relativo a la adjudicación del contrato de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPARTIDA en el Edificio Multiusos a la empresa INICIATIVAS DE TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L. por un importe de 24.112,88€.



DECRETO DE LA ALCALDIA N° 57/2024, relativo a la concesión de la licencia de obras para ACOMETIDA DE AGUA en calle San Cristóbal N°20 solicitada por OMERA HAMADI BARKA.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 1/2025, relativo a la Solicitud de la AYUDA ECONOMICA PARA LA ADECUACION, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES dentro del Programa 2025. **ANULADO ERROR EN EL NUMERO DE CAMINOS.**

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 2/2025, relativo a la aprobación de la prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2024 para el Ejercicio 2025, en tanto no se apruebe y entre en vigor el Presupuesto del ejercicio 2025, en la cuantía de 337.639,33 euros para el estado de gastos y 361.233,19 euros para el estado de ingresos.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 3/2025, relativo a la concesión de la licencia de obras para REFORMA DE BAÑO en Avda. Puente Rio Ebro n° 58 solicitada por RICARDO SAN VICENTE BLANCO.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 4/2025, relativo a la solicitud de la AYUDA ECONOMICA PARA LA ADECUACION, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES dentro del Programa 2025.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 5/2025, relativo a la aprobación de factura TBAI_F-0475-24 de INICIATIVAS DE TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L. correspondiente a la INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPARTIDA en el edificio Multiusos por un importe de 24.112,88€.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 6/2025, relativo a la licencia de obras para ACOMETIDA DE AGUA en Plaza de la Constitución N°1 solicitada por ESPERANZA MARIA ALVES DE JESUS.



DECRETO DE LA ALCALDIA N° 7/2025, relativo a la licencia de obras para CAMBIO DE CANALÓN en Avda. Puente Rio Ebro n° 50 solicitada por BODEGAS DE SANTIAGO S.C.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 8/2025, relativo a la aprobación de factura 000030 de PRODUCCIONES LA RESISTENCIA correspondiente a la ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA LA RESISTENCIA EN FIESTAS DE SAN CRISTÓBAL por importe de 6.655,00€.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 9/2025, relativo a la solicitud de SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES dentro del Programa 2025.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 10/2025, relativo a la concesión de la licencia de obras para INSTALACIÓN DE STUFA DE PELLETS en Avda. Puente Rio Ebro n° 34 solicitada por MARIA JOSE SANTOS.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 11/2025, relativo a la aprobación de factura A24-00-1389 de CARLOS SANTAMARIA S.L. correspondiente a la 1ª CERTIFICACIÓN de la RENOVACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL ROSARIO por importe de 12.911,12€.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 12/2025, relativo a la aprobación del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2025 por importe de 17.843,11€.

4.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.- Examinada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2023, y sometida a informe de la comisión Especial de Cuentas de esta corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, en el ayuntamiento, por UNANIMIDAD, aprueba la citada Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2023.



5.-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.-

Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta corporación municipal para el ejercicio de 2025.

Este Ayuntamiento en Pleno ACUERDA, por UNANIMIDAD, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio de 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 676.204,94 euros en el estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Importe Euros
I. Gastos de Personal	134.665,09
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios...	192.837,50
III. Gastos Financieros	400,00
IV. Transferencias Corrientes	23.088,00
V. Crédito global y otros imprevistos.....	6.988,82
VI. Inversiones Reales	318.225,54
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00

Total Estado de Gastos **676.204,94** euros.

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Importe Euros
I. Impuestos Directos	97.885,14
II. Impuestos Indirectos	5.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos	20.160,30
IV. Transferencias Corrientes	207.359,91
V. Ingresos Patrimoniales	34.761,84



VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	311.037,76
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00

Total Estado de Ingresos **676.204,94** euros.

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

3º.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

9º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.



Se comenta en el pleno que, en el borrador facilitado con las partidas presupuestarias, hay una errata y en lugar de ser 670.434,88 euros de previsión de ingreso, y 670.434,88 euros de previsión de gasto, la cantidad correcta tanto de ingresos como de gastos es de 676.204,94 euros.

Esto se debe a que en la partida de ingreso 35104 - OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO, el importe consignado es de 2.876,50 euros, en lugar de 2,876,50 euros.

Lo mismo sucede con la partida de ingreso 39600 - COMPAÑIAS DE TELECOMUNICACIONES, en el que el importe consignado es de 2.893,57 euros, en lugar de 2,893,57 euros.

En la previsión de gastos, la cantidad consignada en la partida 929.500.000 - DOTACIÓN DE CRÉDITO GLOBAL es de 6.988,82 euros, en lugar de 1218,75 euros.

Por unanimidad quedan de acuerdo con el cambio.

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Revisada la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, se ha observado que no aparecen incorporadas ciertas tasas que sí están siendo cobradas por parte del Ayuntamiento de Baños de Ebro/ Mañueta.

Por tanto, en aras de actualizar la ordenanza y adecuarla a la realidad, el Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por UNANIMIDAD, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y



realización de actividades administrativas e incorporar en el Anexo el epígrafe A) con la siguiente descripción:

A) Tasa por utilización de la báscula municipal fijándose las siguientes tarifas:

El sistema de cobro por utilización de la báscula, es un sistema que funciona a través de unas tarjetas que operan como "tarjetas monedero", las cuales hay que recargar de saldo previamente al uso de la báscula.

- Por cada tarjeta que se expida nueva: 10 euros.
- Por pesada con tarjeta: 0,50 euros.
- Por pesada con moneda: 1,00 euros.

SEGUNDO.- Modificar el anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas e incorporar en el Anexo el epígrafe B) con la siguiente descripción:

B) Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal, fijándose las siguientes tarifas:

ENTRADAS:

- Mayores de 14 años: 4,00 euros.
- De 5 a 13 años: 1,50 euros.

ABONOS:

TEMPORADA COMPLETA

- Mayores de 14 años: 40,00 euros.
- De 5 a 13 años: 15,00 euros.



Los menores de 4 años estarán exentos del pago.

TERCERO.- Modificar el anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas e incorporar en el Anexo el epígrafe C) con la siguiente descripción:

C) Tasa por solicitud para concurrir como aspirante a concursos, oposiciones, y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, para cubrir en propiedad plaza vacante de funcionarios o laborales: 50 euros, cuyo justificante de ingreso deberá presentarse con la solicitud.

CUARTO.- Modificar el anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas e incorporar en el Anexo el epígrafe D) con la siguiente descripción:

D) Tasa por la utilización del gimnasio municipal:

- Fianza por adquisición de la llave de acceso: 20,00 euros/llave.
- Tarifa mensual: 10,00 euros/mes

QUINTO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

SEXTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

SÉPTIMO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

OCTAVO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.



NOVENO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

7.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Dada cuenta del borrador de la Ordenanza municipal reguladora de la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta.

Dicha Ordenanza tiene como objeto establecer el régimen jurídico para garantizar la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía que se encuentren en el Municipio e Baños de Ebro/Mañueta, con independencia de que estuviesen o no censados, o registrados en él y sea cual fuere el lugar de residencia de los titulares o responsables.

Esta ordenanza es de aplicación a los animales de compañía, principalmente perros, gatos y hurones, así como los animales de compañía auxiliares y exóticos, mantenidos por el ser humano, principalmente en el hogar, con fines primordiales de ocio y compañía. No será de aplicación a la tenencia que tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones o cualquier uso industrial o cualquier otro fin comercial o lucrativo.

Asimismo, se regula el régimen específico de la tenencia de los animales de compañía potencialmente peligrosos.

El Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2025, a la vista de lo expuesto acuerda con 4 votos a favor y un voto de abstención, lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza reguladora de la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

Resultado de la votación:

A favor:

FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA (PP)

DAVID BERZAL EZQUERRO (PP)

TOMAS MUÑOZ MARIN (PP)

KARMELE SALINAS OLIVAN (EAJ-PNV)

En contra:

Abstenciones:

RUBEN DURANA SAENZ (EAJ-PNV)



Motivo de la abstención: No estaba al tanto del contenido de la Ordenanza.

8.-APROBACIÓN DE LA FACTURA FACe ALAV 202590000006325 RELATIVO A LA CERTIFICACION N°1 Y FINAL DE LA REPARACIÓN PLAYAS DE LAS PISCINAS EN BAÑOS DE EBRO.

VISTO.- Lo dispuesto en el art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), "dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley".

VISTO.- Que la Certificación 1º y final, relativa a la liquidación de los trabajos realizados relativos a la Reparación de las Playas Municipales en Baños de Ebro, realizada por EDUARDO ANDRÉS S.A., con CIF 26028381, fue recibida el 17 de febrero de 2025, por importe de 39.314,70 euros más 8.256,09 euros de I.V.A.

VISTO.- Que en el art. 198.4 de la LCSP se establece que, "Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio".

VISTO.- Que la corporación ha sido informada que:

En la Memoria emitida por el arquitecto municipal la obra se presupuesta en 38.078,33 euros (IVA no incluido), tramitándose el expediente como obras menores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector



Público (LCSP), en la que se establece que se tramitarán como obra menor los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.

En este caso, la obra fue adjudicada como contrato menor, por razón de su cuantía. Siendo adjudicada en fecha 16 de junio de 2024, a través de Decreto de Alcaldía 30/2024, a la empresa EDUARDO ANDRÉS S.A., C.I.F A-16028381, por importe de 44.196,24 euros, I.V.A. incluido.

Que la reparación de las rejillas de las piscinas se llevó a cabo antes de la ejecución general de la obra, debido a la urgencia que había de su reposición antes de la apertura de las piscinas municipales temporada verano 2024. La nueva proposición económica de EDUARDO ANDRÉS S.A., eliminando la reparación de las rejillas, ascendía a 33.802,78 euros + 7.098,52 euros (en total, 40.901,00 euros), siendo aceptada y continuando la tramitación como obra menor por razón de su cuantía.

Que debido a un error de medición en la Memoria realizada por el arquitecto municipal en Octubre de 2023, la ejecución material de las obras por contrata ascendió a 41.837,95 euros, y la ejecución total de las obras después de la baja ascendió a 40.024,64 euros + 8.405,17 euros de I.V.A.

Que en fecha de octubre de 2024 se remitió al ayuntamiento una Certificación 1º y final de obra que ascendía a 40.024,64 euros más 8.405,17 euros de I.V.A. Dando un total de 48.429,81 euros.

Visto que, el coste de 40.024,64 euros no entraría dentro de los límites de los contratos menores y debería haberse seguido el procedimiento de la licitación de la obra a través de



la plataforma de contratación del sector público, tal y como se recoge en el informe de la secretaria municipal.

En fecha de 17 de febrero de 2025 la empresa EDUARDO ANDRÉS S.A. facilita nuevamente la Certificación final de obra que liquida los trabajos realizados de "Reparación de las Playas Municipales en Baños de Ebro" de Baños de Ebro, por importe de 39.314,70 euros más 8.256,09 euros de IVA; ascendiendo a un total de 47.570,79 euros. Dicha cuantía si entraría dentro de lo previsto en el artículo 118 LCSP, relativo al expediente de contratación en contratos menores.

Visto el Informe del arquitecto municipal 11/25, de fecha 24 de febrero de 2025 en la que se indica que salgo vicios ocultos, procede la recepción de la obra.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 17 de marzo de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación 1ª y final de fecha 17 de febrero de 2025, por la que se liquidan los trabajos realizados de "Reparación de las Playas Municipales en Baños de Ebro" de Baños de Ebro, por importe de 39.314,70 euros más 8.256,09 euros de IVA; ascendiendo a un total de 47.570,79 euros.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la factura nº F2511, relativa a la Certificación 1ª y final de fecha 17 de febrero de 2025 por la que se liquidan los trabajos realizados de "Reparación de las Playas Municipales en Baños de Ebro" de Baños de Ebro, por importe de 39.314,70 euros más 8.256,09 euros de IVA; ascendiendo a un total de 47.570,79 euros.



9.- APROBACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA PARA LA PARCELA 344 DEL POLÍGONO 3 DE BAÑOS DE EBRO.

Examinada la solicitud general presentada por Bodegas Altún S.L., con NIF B01356039, presentada en fecha 10 de marzo de 2025 (con registro de entrada 55), relativa dar número de policía a la parcela 344 del polígono 3 del término municipal de Baños de Ebro, por carecer esta de numeración.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 17 de marzo de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Bodegas Altún S.L, por la que se solicita número de policía de la parcela catastral 344 del polígono 3 del término municipal de Baños de Ebro.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio Catastro de la Diputación Foral de Álava el acuerdo por el que se decide solicitar que se otorgue el número identificativo o número de policía a la finca 344 del polígono 3 del término municipal de Baños de Ebro.

10.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

10.1.- Dar cuenta del Acuerdo 682/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de noviembre, relativo a la aprobación de la resolución de la convocatoria de la línea de subvenciones dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2024, convocada por Acuerdo 429,2024, de Consejo de 6 de junio, por la que se le concede al ayuntamiento de Baños el importe de 11.956,80 euros.

10.2.- Dar cuenta de la comunicación de cambio de guarda forestal, asignando a Iñigo Leza como nuevo guarda forestal desde el lunes 25 de noviembre de 2024 en adelante.



10.3.- Dar cuenta de la comunicación de Diputación Foral de Álava por la que se informa de la previsión de liquidación del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales (FOFEL) 2024, en la que le corresponde devolver al Ayuntamiento de Baños de Ebro 6.084,54 euros.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se repasan los Anexos II y II-programas del expediente de presupuestos generales del ejercicio 2025, relativo a las retribuciones y cuotas sociales a cargo del empleador.

Se comenta que el operario de servicios múltiples incluido en el programa 330-Administración General de Cultura, cumple trienio en diciembre, viéndose aumentada su retribución en 15,78 euros en el ejercicio 2025.

Se comenta que hay varias peleas y conductas incívicas en el pueblo, comprometiéndose todos a ver cómo se puede actuar ante dichas conductas incívicas.

No hay más ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión del del 17 de marzo, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDÍA

LA SECRETARIA

FDO. Fco. Javier García Pérez de Loza

Fdo. Maria Epelde Bilbao

